# Boletin Oficial Extraordinario

### GOBIERNO CIVIL

## Negociado de Elecciones. CONVOCATORIA

En virtud de Real orden de 17 del actual comunicada telegraficamente con fecha de ayer á este Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 sobre adaptación de la ley electoral vigente á las elecciones de Concejales, Real orden aclaratoria de 27 de dicho mes y año y Real decreto de 24 Marzo de 1891, se convoca á elecciones generales para la renovación bienal de Ayuntamientos, á que se refieren los artículos 44 y 45 de la vigente ley municipal.

De conformidad con lo prevenido por la Real orden antes citada, dichas elecciones tendrán lugar el Domingo día 12 del próximo mes de Mayo. La designación de Interventores se verificará el Domingo día 5 del mismo mes, y el Jueves 16, los escrutinios

generales.

0

i-

si a-

1.

18

18

le

r-

r-

70

DI

32

66

32

32

32

is so

.32

De la rectitud de los Ayuntamientos, Alcaldes y demás funcionarios que por mandato de la ley hán de intervenir en las operaciones electorales, espero obrarán con la mayor corrección y teniendo en cuenta que en el día de hoy empieza el período elector il y no termina hasta después de la disolución de la Junta de escrutinio general, de conformidad con lo dispuesto por el art. 55 del Real decreto de adaptación, tendrán presente lo ordenado en el art. 91 de la ley electoral y 58 del Real decreto yá citado y no darán lugar á reclamaciones de ninguna clase. En la confianza de que obrarán con la mayor legalidad y en la decisión de mi autoridad, que no ha de consentir la Comisión de actos que alteren la verdad del sufragio, puedo dar al Cuerpo electoral la seguridad de que el libre ejercicio de su derecho queda garantido.

Y para que todos tengan idea de las operaciones que han de verificarse, he dispuesto publicar á continuación un Indicador de

las mismas.

Palma 22 de Abril de 1895.

El Gobernador,

F. Javier de Beranger

#### INDICADOR

de las operaciones electorales para la próxima renovación de Ayuntamientos, con arreglo al Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, Real orden aclaratoria de 27 del mismo mes y año y Real decreto de 24 Marzo de 1891.

Dia 23 Abril.—En cumplimiento del artículo 7.º del Real decreto de 5 Noviembre citado, los Alcaldes, expondrán al público las listas definitivas de electores hasta el día en que termine la elección.

Dia 24 id.—Desde este día hasta el domingo 5 de Mayo inclusive, pueden formularse las solicitudes y las propuestas para Concejales; teniendo en cuenta las disposiciones de la Real orden acla-

ratoria de 27 de Noviembre de 1890.

Día 5 Mayo.—En cumplimiento del artículo 18 del Real decreto de adaptación, la Junta municipal del Censo se constituirá para la designación de Interventores; debiendo asistir por sí ó por medio de apoderados legalmente autorizados los candidatos que hayan solicitado serlo y los propuestos por los electores.

El mismo día cuidarán los Alcaldes de que tenga cumplido efecto lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 26 del Real decreto de adaptación, fijando los locales en que hayan de constituirse las secciones electorales, lo cual comunicarán á la Junta

municipal.

Igualmente cuidarán los Alcaldes de comunicar el mismo día ó el siguiente á más tardar á los presidentes de las secciones y á todos los nombrados para Interventores y suplentes, los nombramientos que del acta de la sesión de la Junta municipal resulten, citándoles para el día y hora en que haya de comenzar la votación. Todo en armonía con el artículo 24 del citado Real decreto.

Día 12 id.—Con antelación á las ocho de la mañana, hora en que puntualmente ha de comenzar la votación, se constituirán las mesas en los loca-

les designados.

Los Alcaldes pondrán à disposición de las mesas, en el memento de constituirse éstas, las listas definitivas y cuantos documentos electorales sean necesarios.

A las cuatro en punto de la tarde terminará la votación y se procederá al escrutinio; teniendo presente para estas operaciones lo preceptuado en los artículos 31 al 36 del Real decreto de adapta-

Día 16 id.— A las diez de la mañana y previa citación del Alcalde presidente del Ayuntamiento se reunirá la Junta de escrutinio que se llevará á cabo con arreglo á lo prevenido en el artículo 43 del precitado Real decreto de adaptación; cumpliéndose además lo preceptuado en el artículo 54 del

mismo.

Concluidas estas operaciones el presidente de la Junta de escrutinio declarará terminada la elección.

Los Ayuntamientos una vez conocidos los nomebres de los elegidos, los espondrán al público; y las reclamaciones que se formularen sobre su incapacidad ó sobre la nulidad de la elección se ajustarán á las disposiciones del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

# of unith the latest and the local control of the lo

### OBIERNO CIVIL

lich P Anu

Qin

G

a

d

d

n

endote the of other

### CONVOCATORIA

En virtud de Real orden de IV del actral alle accidental de la conformation de arres à este frobierno y de conformillad non le dispueste per al Real decrete de 5 de Nazioniar de 1890 sobre adaptacion de la lev electoral vigente à las electiones de Concejales, Real orden actaratoria de 27 de dicho mes y año y Real decreto de 21 Marzo de 1891 se convoca à electiones generales para la renovación bienal de Ayuntalmentos à que se refieren los artículos 11 y 15 de la

De comercialed con le prevenide per la Rost orden antes citade, dudina elecciones tendrén lugar el Domingo din 12 del préxima me mes de Mayo. La designación de Later-contones ao varibenta el Domingo din 5 del mesor mes y el Jueves 16, los recrutacios accomingo din 5 del

The la received de los A initamientos Alreldes y denne funcionarios que por mundaco de la loy lam de intervenir (m las operasismos electorales, espero obrarán con la
mayor corrección y teniendo en cuenta que
con dermina hasta después de la disolación
la lamas de escrutura general de contercon termina hasta después de la disolación
la la lamas de escrutura general de contercontenta de escrutura general de conterlisad cara lo dispuesto por el art. 55 del
lisad decente de adaptación, tendrán presencontenta de escrutura de la lay electola la la la la descrita ya citado y no
la la la la contenta ciones de minguia
manos l'anidad y en la decisión de minguia
manos l'anidad y en la decisión de mi

garantido.

Lon de verificarse, he dispuesto

construction un Indicador de

Palgra 21 de Abell de 1895. El Gobernador.

#### INDICADOR

de las operaciones electorales para la prixima renovacion de Aventamientos, cos arresto al Rest decreto da 5 de Noviembra de 1980, Real etlan aclaratora de 17 del meso un secono y-Real decreto de 24 Marzo de 1831.

Dis 24 id.—Desde con dia mate an iemiero a de Marco fucilistre, pueden formularse res auterrades a las propositas para concescios a menos en contra las disposiciones de la trons auter a las

catoria de 27 de Noviembre de 1890.

Face Maye.—En compilmenta dei ner colo 4 «
del Real degreto le adaptación, la Juan manerapal del Cesso se constituta para la dich accost
als Interventeses; debiendo assett por si la cratadis de apoderados legalmente mierizados de cantdidatos que agyan solicinale serlo y les proj

or les electores.

El mismo dia oudarra los Alcaldes de que seus sumplito efecto lo pri vendo en el parro el 2. del pricculo 26 del Real decreto de adaptación diando los locales en que hayan de constituirse las encalences dertotales, lo cual comunication a la dicia.

Leadingonic enidaria les Aleandes de commission el mismo din é el signiento à más tarriar el le mossifications de las serviciones y à todos les non cue mos para innerventores y suplemes, les hombitant dupe que é du nota de la session de la Alean municipal resoluten, eliminateles percedella y hora en qualitation de commencial de vota en alla y hora en qualitation de commencial de vota en alla de la description de la contraction de commencial de vota el description en armonen en actual de commencial de la description de la descrip

That Is the Con antelociou is his action is never finance, because que pastualizamente ha de care action is veración ao densitiur an las mesas as to trous les designados.

Los alenides populans a disposición do els anses, esqui méngents de consultiras estas, los relaciones estas en consultar estas estas estas en la consultar estas en la consultar estas est

of the control of the

The problem of the still and the problem of the problem of the problem of the motion of the problem of the prob

Concluidas, estas reparaciones el sersitud de la la contracta de la contracta

Les Augmenteurs una vez-nomentles les meinbres de les elegates tes espondent et le liberles fortemaciones que se formulated som sur ucupacidad e sobre la mulidad de in elegate de la communité des la communité des la communité de la communité de lac